



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400304420200032000

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el libelista indique de manera precisa, detallada y determinada los hechos fundamento de la pretensión del literal b) numeral 1°, con referencia a períodos de causación de intereses de cada obligación y tasación aplicada a los rendimientos cuyo cobro se deprecia. (artículo 90 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

<p>JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°43 Fijado hoy 17 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.</p>
<p>NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria</p>